DECRETO Nº

1239

TEMUCO,

0 6 JUL 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIA LUCIA SANDOVAL SANDOVAL

Rut:

Funciones especificas: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, en el marco de la Contingencia COVID 19 lo que contempla. :

- Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.
- Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento.

Monto Total	\$792.862		
Período desde	17.06.2020	Hasta	30.06.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "1" 31.36.01	Fondo de Emergencia Contingencia COVID-19 CESFAM Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$792.862.- (setecientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



Neb 4085/30.06.20